



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 -2014-AMPN**

Nasca, 30 de Enero del 2014

**VISTO:**

La Necesidad del Servicio y propuesta formulada por el Señor Alcalde Provincial, en calidad de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y el Acta de Sesión realizada por el citado Comité en esta misma fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933 dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), a nivel nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y de la Sociedad Civil, que se constituyen con la finalidad de reducir la comisión de delitos, mediante una adecuada política de prevención intersectorial y control de la violencia, el mismo que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y tranquilidad, así como el cumplimiento de las garantías individuales y sociales en el país.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el Alcalde quien preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo precisamente el mismo quien propone al Secretario Técnico del citado Comité, acorde con la referida Ley y su modificatoria contemplada en la Ley N° 28863 y Ley N° 30055, así como el Reglamento del mismo, contenido en el Decreto Supremo N° 012-2003-IN.

Que, el mencionado Decreto Supremo N° 012-2003-IN.- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para el caso del Secretario Técnico del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana contempla en su Artículo 13° que el mismo es designado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana a propuesta de su Presidente, siendo un cargo de confianza; y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final, establece que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC. Es en tal sentido que se expidió la Directiva N° 002-2008-IN de fecha 10 de Julio del 2008 que contiene los Procedimientos para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 30 ENE 2014

Eulogia Yolanda Camero Laguna  
FEDATARIA



Que, la base legal de tal Directiva se encuentra contenida en el Marco de la Ley 27933 y sus modificatorias, así como el Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2003-IN, por lo que guardando conformidad con dicho marco Legal el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial, es uno de confianza conforme también lo es el de mayor jerarquía que corresponde al Secretario Técnico del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de dar cumplimiento a los requisitos para la selección de dicho funcionario, previsto en la citada Directiva, estando sujeto a su ratificación para el caso de alcanzar el periodo de 04 años, previsto en el Artículo 7° de la Directiva antedicha, razón por la cual habiéndose decidido el relevo de la Secretaria Técnica, y conforme a lo acordado en la fecha por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de esta provincia, a propuesta del Señor Alcalde Provincial que lo preside, es del caso regularizarse toda situación, formalizándose la designación del Señor Coronel (r) PNP VICTOR ENRIQUE VERSACE BARRERA, dándose la gracias a su antecesora.

Que, en tal sentido también es del caso regularizarse la designación provisional y conclusión de servicios a que se refieren la Resolución de Alcaldía N° 001-2014-AMPN de fecha 07 de Enero del 2014 y la Resolución de Alcaldía N° 022-2014-AMPN de fecha 29 de Enero del 2014; y estando a la facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las disposiciones de la Ley N° 27933 – Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias; y, estando a la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica con la Visación respectiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida la designación de la Sra. Elena Isabel Calderón López en el cargo de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca, dándosele las gracias por el servicio prestado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Señor Coronel (r) PNP VICTOR ENRIQUE VERSACE BARRERA, en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE NASCA.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER** a la Secretaria General, notifique la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 30 ENE. 2014  
*[Signature]*  
Eulogia Yolanda Lameria Laguna  
REGISTRARIA